**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**Acta relativa a la Sesión Extraordinaria CT/SE/37/2022**

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día primero de julio de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/37/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todos los integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley citada. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

**PRIMERO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 28/2022**, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **020058422000285,** **peticionado por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura.**

**SEGUNDO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 29/2022**, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **020058422000286,** **peticionado por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.**

Visto **el proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura,**

CONSIDERANDO QUE:

**1) Antecedentes:**

1.1) En la solicitud de información registrada bajo el número de **folio 020058422000285** se solicitó conocer lo siguiente: “(…) *1.- Fecha en que se iniciaron los proceso de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252; 2.- Fecha en que la que se programaron las visitas para efecto de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252. Proporcionando el número de boletín y la fecha del boletín en donde haya sido publicada la fecha programadas para la visita de cada uno de los jueces; 3.- Se me proporcionen las actas de visita para efectos de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252”* (Sic).

1.2) Al respecto, fue solicitada la información pública del folio referido por la Unidad de Transparencia, al Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, mediante oficio número 1064/UT/2022, en relación ello, la autoridad mencionada envió oficio número CCJ/083/2022 al Magistrado Presidente del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, recibido el día 29 de junio del año en curso, peticionando la ampliación de plazo por diez días más, para dar la respuesta que en derecho proceda a la solicitud tramitada en el folio número 020058422000285, conforme a sus facultades y competencia, expresando lo siguiente: “(…) *se solicita la ampliación del plazo por 10 días adicionales, de lo establecido para realizarlo, ya que se trata de información que es extensa y requiere la revisión de varios archivos (físicos y electrónicos), por lo que resulta complejo poder cumplir dentro del plazo otorgado* (…)”.

1.3) En ese mismo sentido, dando el debido seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública iniciada en el folio de referencia, se giró oficio a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura por oficio número 1065/UT/2022, quien mediante oficio número CVD/190/2022, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, recibido el día 29 del mes de junio del año que transcurre, solicitó que se sometiera a la consideración del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, la ampliación del plazo por diez días más, para contestar lo conducente al peticionario del folio número 020058422000285, argumentando lo que a continuación se cita: “(…) *se solicita una ampliación de plazo y que por su conducto se someta a consideración del* ***Comité Técnico de Transparencia*** *que se autorice la* ***prórroga de diez días más,*** *toda vez que, para estar en posibilidad de dar respuesta a la misma, ya que se trata de información extensa y requiere la revisión de diversos archivos (físicos y electrónicos) y es necesario el análisis de la documentación de la que se pudiera derivar la respuesta peticionada en lo que a esta Comisión corresponde“* (…).

1.4) En la solicitud de información registrada bajo el número de **folio 020058422000286** se solicitó conocer lo siguiente: “(…) *Solicito se me proporcionen los expedientes integrados tanto en el Consejo de la Judicatura del Estado, como en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo de los procesos de ratificación de todos los jueces y juezas que han sido ratificados a desde el 2020 y hasta la fecha“(*Sic).

1.5) Consecuentemente, dando el debido trámite a la solicitud de acceso a la información pública anteriormente referida, la Unidad de Transparencia giró oficio número 1063/UT/2022, al Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, autoridad que mediante oficio número CCJ/082/2022 dirigido al Magistrado Presidente del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial, recibido el día 29 de junio de la presente anualidad, solicitó la ampliación del plazo por diez días más para contestar lo correspondiente, siendo el motivo expresado el siguiente: “(…) *se solicita la ampliación del plazo por 10 días adicionales, de lo establecido para realizarlo, ya que se trata de información que es extensa y requiere la revisión de varios archivos (físicos y electrónicos), por lo que resulta complejo poder cumplir dentro del plazo otorgado* (…)”.

2) **Vistas las razones vertidas** por las autoridades citadas, **este Comité las estima suficientes y justificadas** **para conceder las ampliaciones de plazo solicitadas**, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: ***“Toda información pública,*** *generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y* ***será accesible a cualquier persona, para lo cual******se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles****”*, por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, **realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y, previo el análisis de su contenido, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible,conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a **fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida,** atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujetos obligados por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan las solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conformea lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* por lo que **es de aprobarse la ampliación del plazo de 10 días hábiles adicionales, peticionada por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura,** para dar respuestaa las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de los folio siguientes: **020058422000285 y 020058422000286**, **a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información** que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario, a los documentos solicitados **y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública,** observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia**.** Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese y entréguese copia de esta acta al peticionario** de la solicitudregistrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio siguientes: **020058422000285 y 020058422000286,** de conformidad a la ley de la materia. Igualmente **deberá notificarse** vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, al **Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura,** la autorización de la ampliación de plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 01 de julio de 2022.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS

Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES

Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO

Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California